

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00087994

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No.

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 5.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

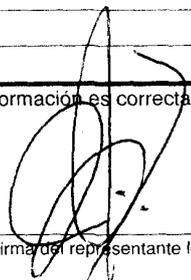
RUC 0991255958001	RAZON SOCIAL CIA. SERVONORA S.A.
----------------------	-------------------------------------

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ALARCON SAENZ FERNANDO DR.	ECUATORIANA	1701386169		1000	1.000.000
2	CAMPUZANO SANCHEZ EDITH ABG.	ECUATORIANA	0906044003		1000	1.000.000
3	Pincay Osorio Lourdes ABG.	ECUATORIANA	0904383767		1000	1.000.000
4	RUIZ DE DEMERA DIOSELINA	ECUATORIANA	0906278833		1000	1.000.000
5	VINCENZINI DE RENDON ANA MARIA	"	0904279965		1000	1.000.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL	S/. 5.000.000
--------------	----------------------


 Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 31-95
 Lugar y fecha de presentación

Notas:

- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
- Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
 - INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - INVERSION SUBREGIONAL
 - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL